

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 18-22 de julio de 2011

COHOMBROS O PEPINOS DE MAR [DECISIÓN 14.100 (REV. COP15)]

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Decisión 14.100 se encarga al Comité de Fauna que evalúe los resultados del Taller de la FAO sobre el uso sostenible y la gestión de la pesca de cohombros de mar y que recomiende las medidas de seguimiento adecuadas a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, para apoyar esta iniciativa.
3. El documento técnico sobre Pesca y Acuicultura de la FAO No. 516 "*Sea cucumbers: A global review of fisheries and trade*" se presentó en la 24ª reunión del Comité de Fauna (AC24, Ginebra, 2009). Esta publicación forma parte de los resultados del Taller Técnico de la FAO celebrado en Ecuador, del 19 al 23 de noviembre de 2007. El informe completo en formato PDF está disponible en el sitio web de la FAO (<http://www.fao.org/docrep/011/i0375e/i0375e00.htm>).
4. En su 24ª reunión, el Comité de Fauna examinó la información incluida en el documento de la FAO, y formuló las siguientes recomendaciones:
  - a) *la Secretaría debería preparar un informe con el resumen ejecutivo del documento técnico de la FAO "Evaluation of the pros and cons of a CITES listing" contenido en el estudio de caso de los Galápagos y debería servir como la evaluación del grupo de trabajo del informe de la FAO para su presentación a la CoP15;*
  - b) *la Secretaría debería solicitar a la FAO sus orientaciones técnicas sobre la gestión sostenible de la pesca de cohombros de mar e informar a las Partes del enlace con el sitio web para el documento, junto con el enlace con el sitio web para el informe del taller, en una Notificación a las Partes.*
5. El Presidente del Comité de Fauna consideró, junto con la Secretaría, la aplicación de las recomendaciones formuladas en la AC24 y llegó a la conclusión de que el informe a que se hace alusión en el párrafo 4 a) *supra* no era necesario, ya que el resumen ejecutivo y la "*Evaluation of the pros and cons of a CITES listing*" contenidos en el estudio de caso de las Galápagos ya figuraban en el documento técnico de la FAO (véase el URL bajo el párrafo 3).
6. En su 15ª reunión (CoP15, Doha 2010), la Conferencia de las Partes consideró la información sobre los cohombros de mar contenida en el informe del Presidente del Comité de Fauna (documento CoP15 Doc. 7.2.1). Felicitó al Comité de Fauna por el pormenorizado trabajo realizado y la positiva colaboración con la FAO, y destacó la necesidad de que continuasen esos esfuerzos. La Conferencia de las Partes revisó la Decisión 14.100, como sigue:

**Dirigida al Comité de Fauna**

14.100 (Rev. CoP15) *El Comité de Fauna evaluará los resultados del Taller de la FAO sobre el uso sostenible y la gestión de la pesca de cohombros de mar, que se celebró en 2007, y recomendará las medidas de seguimiento adecuadas a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, para apoyar esta iniciativa.*

7. La Secretaría preguntó a la FAO acerca de los progresos que había realizado en la publicación de los documentos restantes sobre los cohombros de mar en su sitio web. La FAO aconsejó a la Secretaría que demorase la aplicación de la recomendación del Comité de Fauna en el párrafo 4 b) hasta que las publicaciones restantes estén disponibles en línea a principios de 2011.
8. La lista de publicaciones que estaban disponibles en la FAO en el momento de redactar este documento (febrero de 2011) figuran en el folleto de la FAO en el Anexo al presente documento.
9. Se invita al Comité a evaluar los resultados del taller de la FAO y recomendar las acciones de seguimiento apropiadas.